ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

Puerto Asís, Putumayo, noviembre de 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Municipal de Transporte y Movilidad de Puerto Asís – IMTRAM, en cumplimiento de sus funciones misionales relacionadas con la organización, regulación, control y vigilancia del tránsito y transporte dentro de su jurisdicción, tiene la responsabilidad de promover condiciones adecuadas de movilidad y seguridad vial, mediante la implementación de estrategias, medidas e intervenciones orientadas a prevenir la ocurrencia de siniestros viales y proteger la integridad física de los diferentes actores que hacen uso de la infraestructura vial del municipio.

De conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002, por medio de la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificada por la Ley 1383 de 2010 y demás disposiciones concordantes, las autoridades de tránsito, dentro del ámbito de sus competencias, deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios de las vías, regular la circulación vehicular y propender por una movilidad segura, ordenada y eficiente.

Asimismo, la Ley 1503 de 2011, modificada por la Ley 2050 de 2020, establece disposiciones orientadas a promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, así como el fortalecimiento de las acciones institucionales encaminadas a la prevención de siniestros viales. Estas disposiciones guardan concordancia con los objetivos de la política pública nacional de seguridad vial y con las responsabilidades que corresponden a las autoridades territoriales en materia de prevención y gestión de riesgos asociados al tránsito.

En este contexto, la seguridad vial constituye un componente fundamental de la gestión institucional del IMTRAM, especialmente frente a la necesidad de implementar medidas que permitan controlar la velocidad de circulación de los vehículos en sectores urbanos y demás vías de su jurisdicción donde, por sus condiciones de movilidad, infraestructura, tránsito peatonal o concentración de usuarios vulnerables, resulte técnicamente procedente adoptar mecanismos de reducción de velocidad.

El municipio de Puerto Asís, Putumayo, presenta una dinámica de movilidad caracterizada por la circulación de motocicletas, automóviles, vehículos de transporte público, vehículos de carga, bicicletas y peatones, quienes comparten diferentes corredores viales. Esta interacción hace

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

necesario fortalecer las medidas de regulación y control de la velocidad, particularmente en sectores residenciales, zonas escolares, áreas comerciales, inmediaciones de establecimientos de salud, espacios de alta circulación peatonal e intersecciones que, previa evaluación técnica, requieran intervenciones para mejorar las condiciones de seguridad vial.

La circulación de vehículos a velocidades inadecuadas para las características de determinadas vías constituye un factor de riesgo que puede incrementar tanto la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales como la gravedad de sus consecuencias, especialmente cuando se encuentran involucrados peatones, ciclistas, motociclistas, niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida.

Por lo anterior, resulta necesario implementar medidas físicas de gestión y pacificación del tránsito que contribuyan a moderar la velocidad vehicular y promuevan comportamientos de conducción acordes con las condiciones particulares de cada sector.

Entre estas medidas se encuentra la instalación de reductores de velocidad, entendidos como dispositivos físicos de control que, cuando son técnicamente justificados, correctamente diseñados, ubicados, señalizados e instalados, permiten inducir a los conductores a disminuir la velocidad de circulación, favoreciendo condiciones de movilidad más seguras.

En ese sentido, el IMTRAM ha identificado la necesidad institucional de fortalecer las condiciones de seguridad vial en diferentes sectores y vías del municipio de Puerto Asís, mediante el suministro e instalación de reductores de velocidad en aquellos puntos que sean priorizados de acuerdo con criterios técnicos de seguridad vial, características geométricas de las vías, condiciones de circulación, presencia de usuarios vulnerables y demás factores relevantes para determinar la pertinencia de este tipo de intervención.

La implementación de estos elementos permitirá complementar las acciones de regulación, prevención y control adelantadas por el Instituto, mediante intervenciones físicas orientadas a reducir los riesgos derivados de velocidades inadecuadas y mejorar las condiciones de interacción entre los diferentes actores viales.

Es importante precisar que la instalación de reductores de velocidad deberá realizarse atendiendo las disposiciones técnicas y de señalización vial vigentes expedidas por el Ministerio de Transporte, particularmente las contenidas en el Manual de Señalización Vial de Colombia adoptado mediante la Resolución 20243040045005 de 2024, así como las demás normas que resulten aplicables según las características de los dispositivos y de los corredores viales objeto de intervención.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

En consecuencia, la selección de los lugares de instalación deberá estar sustentada en una valoración técnica previa que permita establecer la necesidad, viabilidad y pertinencia de los dispositivos, evitando intervenciones que puedan afectar injustificadamente la movilidad, generar riesgos adicionales para los usuarios o desconocer las condiciones técnicas exigibles.

De igual manera, los elementos suministrados e instalados deberán cumplir con las especificaciones de calidad, resistencia, durabilidad, dimensiones, visibilidad, fijación y demás características técnicas que se establezcan en el proceso contractual, garantizando su adecuada funcionalidad y adaptación a las condiciones de tránsito de los sectores intervenidos.

Desde el punto de vista administrativo y contractual, la satisfacción de esta necesidad requiere disponer de los elementos, materiales, accesorios, equipos, herramientas y actividades de instalación necesarios para ejecutar las intervenciones previstas, garantizando que los reductores de velocidad sean entregados e instalados en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y calidad.

En tal sentido, se considera pertinente adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar a una persona natural o jurídica con capacidad técnica, operativa y experiencia suficiente para ejecutar el suministro e instalación de los dispositivos requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de ejecución y demás exigencias establecidas por el Instituto.

La contratación proyectada encuentra su justificación en la necesidad de fortalecer la capacidad institucional del IMTRAM para desarrollar acciones preventivas de seguridad vial, mediante la implementación de mecanismos físicos de regulación de velocidad que contribuyan a proteger la vida e integridad de los usuarios de las vías y a mejorar las condiciones de movilidad en el municipio.

Adicionalmente, la ejecución de estas actividades permitirá avanzar en el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la prevención de siniestros viales, la gestión de riesgos asociados a la circulación vehicular y la promoción de una movilidad segura, en concordancia con las políticas públicas y los instrumentos de planificación territorial que resulten aplicables.

Por consiguiente, el Instituto Municipal de Transporte y Movilidad de Puerto Asís – IMTRAM considera necesario, oportuno y conveniente adelantar el proceso contractual cuyo objeto es:

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN DIFERENTES SECTORES Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL, REGULAR LA VELOCIDAD VEHICULAR Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES, EN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS – IMTRAM".

Con la ejecución del contrato se busca satisfacer una necesidad directamente relacionada con las competencias y funciones misionales del Instituto, mediante la implementación de medidas preventivas de control de velocidad que contribuyan al mejoramiento de la seguridad vial, la protección de los actores viales y la generación de condiciones de movilidad más seguras para la comunidad del municipio de Puerto Asís.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN DIFERENTES SECTORES Y VIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL, REGULAR LA VELOCIDAD VEHICULAR Y CONTRIBUIR A LA PREVENCION DE SINIESTROS VIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS-IMTRAM

2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El Instituto Municipal de Transporte y Movilidad de Puerto Asís – IMTRAM requiere contratar el suministro e instalación de reductores de velocidad en diferentes sectores y vías del municipio de Puerto Asís, Putumayo, con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad vial, regular la velocidad de circulación vehicular y contribuir a la prevención de siniestros viales, garantizando una movilidad más segura para peatones, conductores y demás actores viales.

El alcance contractual comprende el suministro, transporte, instalación, fijación y puesta en funcionamiento de los reductores de velocidad, incluyendo los materiales, accesorios, elementos de anclaje, equipos, herramientas, mano de obra y demás actividades necesarias para su correcta instalación, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y en los puntos previamente definidos y autorizados por el IMTRAM.

Las actividades deberán ejecutarse observando las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, el Manual de Señalización Vial vigente expedido por el Ministerio de Transporte y las demás normas técnicas aplicables, garantizando condiciones adecuadas de calidad, resistencia, durabilidad, visibilidad y seguridad de los elementos instalados.

Con la ejecución del contrato se pretende implementar medidas físicas de control y reducción de velocidad en sectores estratégicos del municipio, especialmente en aquellos que, conforme a la

evaluación técnica correspondiente, requieran intervenciones para mitigar riesgos asociados a la circulación vehicular, proteger la integridad de los usuarios de las vías y fortalecer las acciones institucionales de prevención y seguridad vial.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar la entrega e instalación de los elementos contratados en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento, conforme a las cantidades, características técnicas, ubicaciones y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual, bajo la supervisión y verificación del Instituto Municipal de Transporte y Movilidad de Puerto Asís – IMTRAM.

2.3 CONDICIONES Y ACTIVIDADES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para desarrollar el objeto del contrato, el futuro contratista, deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

No. Actividad	Descripción	Unidad de medida
1	PRELIMINARES	
1,1	RETIRO DE REDUCTORES DETERIORADOS INCLUYE RESANE DE LA SUPERFICIE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE GRANULAR COMPACTADA Y RESANE SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE CADA SECTOR)	ML
2	REDUCTORES DE VELOCIDAD	
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD MODULARES	ML
3	OBRAS COMPLEMENTARIAS	
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS METÁLICAS	UND

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

El contratista, deberá disponer de los medios y personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual. Y, en consecuencia, la entidad, no se hará cargo de actividades adicionales para el cumplimiento de este.

OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL CONTRATISTA ADICIONALES:

- Los elementos ofertados serán calidad reconocida en el mercado, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas.
- Los elementos ofertados para el Instituto deben ser NUEVOS, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
- Si algún o algunos de los elementos es devuelto por presentar defectos de fabricación o porque no cumplen con las especificaciones técnicas, el contratista, deberá sustituirlos en un plazo no superior al plazo de ejecución.
- El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos en las instalaciones del Instituto, según los requerimientos que haya lugar.

2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL CÓDIGO UNSPSC.

El presente proceso se encuentra clasificado con la siguiente codificación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
32151500	Concepto Dispositivos de control de indicación y de señalización
46161500	Control de Trafico
81141500	Control de calidad

2.5 TIPO DE CONTRATO

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de: SUMINISTRO

2.6 LUGAR DE EJECUCION

Municipio De Puerto Asis, a favor del Instituto Municipal de Transporte y Movilidad Puerto Asís, Putumayo, y se ejecutara en los sitios indicados por el supervisor del contrato.

2.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

Denominación del Proceso	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA
Fundamento Legal	Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, y teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2025 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($39.858.000), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "MÍNIMA CUANTÍA", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011. Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección. El proceso de selección de contratación de mínima cuantía se creó mediante el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, conocida como Ley de Anticorrupción, bajo los siguientes términos: Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: A. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. B. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. C. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. D. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

	El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o por las normas civiles y comerciales que regulen presente proceso de selección. La modalidad de selección a través de la cual se seleccione el contratista será de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto". Regulado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss".* La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. En el presente caso, la mínima cuantía de esta corresponde a la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS ($19.883.417.00) M/CTE.
Justificación del Factor de Selección	El bien, obra y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1 PRESUPUESTO DEL PROCESO.

La entidad, cuenta con CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000.00) M/CTE, incluido IVA, los costos e impuestos directos e indirectos y los ajustes previstos por incrementos de asignaciones, tarifas y demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato, que el Instituto pagará al contratista.

3.2 FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera,: Un primer pago, como anticipo equivalente al 50% del valor del contrato y un pago final equivalente al 50% restante del valor del mismo una vez se cumpla con la entrega e instalación de los bienes estipulados en la ficha técnica, y verificado por el supervisor el cumplimiento del 100% de las actividades contratadas, previa radicación del contratista de los siguientes documentos:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

1) Factura de venta o cuenta de cobro según corresponda.
2) Informe de actividades con su respectivo registro fotográfico.
3) Fotocopia de Rut actualizado.
4) Pago de la planilla de seguridad social correspondiente.
5) Informe de satisfacción firmado por el supervisor.
6) Certificado de cuenta bancario.
7) Los demás requeridos por el supervisor del contrato

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro.

3.3 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con el estudio del sector, el valor del contrato, asciende, aproximadamente a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000.00) M/CTE, incluido IVA, los costos e impuestos directos e indirectos y los ajustes previstos por incrementos de asignaciones, tarifas y demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato, que el Instituto pagará al contratista.

-COTIZACIONES

El Instituto Municipal de Transporte y Movilidad de Puerto Asís, solicitó 3 Cotizaciones a entidades que prestan este servicio las cuales se anexan a este documento:

A. COTIZACIÓN NRO. 1: MULTISERVICIOS INTEGRALES Y PUBLICIDAD
B. COTIZACIÓN NRO. 2: AGROCIVIL INGENIERÍA SAS
C. COTIZACIÓN NRO. 3: MULTISERVICIOS SÁNCHEZ

Teniendo en cuenta el resultado promedio arrojado de las cotizaciones, se estima que el valor del contrato, asciende, aproximadamente, a la suma de, CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000.00) M/CTE, incluido IVA, incluido IVA, los costos e impuestos directos e indirectos y los ajustes previstos por incrementos de asignaciones, tarifas y demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato. Esto, con base en los valores ofertados por el futuro contratista.

1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

7.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Este tipo de bienes en la Institución lo ha adquirido a través de un proceso de selección de mínima cuantía, donde se exponen las necesidades de la misma, así como sus cantidades a contratar.

La modalidad de selección ha sido, generalmente, mínima cuantía y subasta inversa, debido al valor del contrato y la forma de selección establecidas por la normatividad

7.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública—SECOP, varias entidades públicas tanto del orden municipal y departamental han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Instituto pretende contratar.

7.2.1 Procesos objetos similares

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	MUNICIPIO DE GUACHETÁ - CUNDINAMARCA	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE
NUMERO DEL PROCESO	MC 067 DE 2026	SAMC-018-2026	4152.010.32.1.1598-2026
MODALIDAD DE SELECCION	MINIMA CUANTÍA	MENOR CUANTÍA	MENOR CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACION EN PUNTOS CRITICOS Y DEMARCACIÓN DE ZONAS ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA	CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD
VALOR PRESUPUESTAL	$ 43.099.965	$ 75.000.000	$ 1.749.635.845

4 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

El Instituto previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el Decreto 1082 de 2021, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el valor Promedio de conformidad con lo señalado en el mencionado Decreto.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

No. de CDP	208-2026
Valor	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000.00) M/CTE

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
3. Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el contratista.
4. Las demás que le imponen las leyes civiles y comerciales.
5. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
6. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
7. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
8. Las demás establecidas en la normatividad vigente y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

1. Desarrollar el objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones señaladas en los Estudios Previos, Invitación Pública y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
3. Realizar la entrega según las características mencionadas en la Ficha Técnica.
4. Realizar la entrega pactada en el contrato sin ningún costo adicional.
5. Cumplir con el plazo establecido en la aceptación de oferta.
6. Tener en cuenta las recomendaciones del supervisor del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.
12. Los bienes a entregar deben ser de excelente calidad.
13. Responder a más tardar dentro de las doce (12) horas siguientes, por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
14. Mantener el precio de los bienes y servicios ofertados durante toda la ejecución del contrato, sin que haya aumento del precio al momento de la entrega real de la dotación.
15. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad Estatal o a terceros.
16. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar.
17. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Estos requisitos no otorgan puntaje y el Instituto los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

	persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
certificado de existencia y representación legal del proponente y/o registro mercantil	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. La Fecha de expedición no debe superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre. El certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio.
Registro único tributario.	Copia simple del Rut, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
Antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la entidad realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	La entidad consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la	La entidad, verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

contraloría general de la república	En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Libreta Militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida
Compromiso anticorrupción	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

incompatibilidad para contratar con entidades estatales	del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Experiencia Especifica	Acreditar haber ejecutado, mínimo, dos **(02) contrato o convenio, cuyo objeto o actividades correspondan al objeto del contrato y el valor de cada uno sumados sea mayor o igual al 100% del P.O.** El contrato con el cual se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá anexar copia del contrato con su respectiva acta de recibido o liquidación y/o certificación respectiva del contrato.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II

PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

6. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el INSTITUTO lo autorice.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA.

En el caso de Consorcio, Uniones temporales, cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (Si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES: Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- La relación de cada uno de los contratos.
- Nombre del contratante y contratista.
- Número del contrato.
- Objeto.
- Plazo de ejecución.
- Valor final ejecutado.
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año).
- Persona de contacto para verificación.
- Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico).

En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada durante la etapa de evaluación y verificación.

NOTA: EL INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL INSTITUTO, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

9. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

- Garantías de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del primer [1] día, siguiente, contado a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS, con NIT 900545801-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la fecha de suscripción del contrato en el SECOP hasta la liquidación del contrato. (6 meses)</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Desde la fecha de suscripción del contrato en el SECOP y hasta seis (6) meses posterior a la liquidación del contrato. (6 meses)</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Garantía de buen uso y correcta inversión del anticipo</td><td>Desde la fecha de suscripción del contrato en el SECOP y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Equivalente al 100% del valor cancelado como anticipo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes - contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Cumplimiento del contrato: para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas. (Numeral 3, artículo 2.2.1.2.3.1.7.)

9. ASIGNACION DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato. Los principales riesgos previsibles para el presente proceso se relacionan a continuación:

Original firmado
LILIANA DÍAZ NARVAEZ
Directora, IMTRAM PUERTO ASÍS
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Linda Mariana Pachón Pacheco
Abogada de Apoyo-Oficina de Contratación